

EL PROPAGADOR

DE LA LIBERTAD DE COMERCIO.

PERIÓDICO DE LA ASOCIACION MERCANTIL ESPAÑOLA.

Se publican los Miércoles y los Sábados.

CADIZ, MIÉRCOLES 28 DE JULIO DE 1847.

Precios: En Cádiz 4 rs. al mes y 5 fuera. France.

EL PROPAGADOR.

EL INVIERNO PRÓXIMO.—NUEVA CARESTÍA.—MISERIA.—EL GOBIERNO.

Artículo 1.º

En un artículo de nuestro número anterior bosquejamos la situación probable de la Inglaterra respecto á cereales en el año agrícola que empieza. Hoy empezamos á ocuparnos de otra cuestión gravísima. ¿Cuál será la situación de España en este próximo invierno respecto á cereales?

Tenemos la convicción de que si el mal no se conoce en tiempo, si no se toman las medidas que reconducen la sana razón y los buenos principios, el invierno próximo va á ser testigo de una espantosa miseria en España, miseria que, en la situación de los ánimos, puede producir resultados cuyo fin sería arriesgado profetizar. No somos alarmistas, todo lo contrario; á ningún peligro tememos por lo que es en sí, pues estamos firmemente convencidos que son muy pocos los que no pueden conjurarse cuando se les ve claramente, cuando hay frescura para calcularlos y destreza enérgica para salirles al encuentro. Nuestro temor es que por abandono ó ignorancia se vengán encima, ó que por una incalificable conducta se les deje llegar sin prevenirlo. En uno y otro caso tendremos lo de siempre. A última hora medidas ineficaces, palabrería, paio de ciego, y nada más.

Nos proponemos examinar ahora:

1.º Qué causas existen para hacer se evite una alza considerable de precios en el invierno.

2.º Qué efectos produciría esta sobre las clases proletarias.

3.º Qué medidas aconseja la prudencia para tomar buena posición en el asunto.

1.º Causas de carestía.

1.ª La primera es que los sobrantes del año anterior son muy cortos, no tan cortos como se ha exagerado, pero sí infinitamente inferiores á los usuales. Resulta por tanto que puede decirse que todo el acopio, toda la especulación que se haga será otro tanto disminuido el producto circulante de la cosecha. Por tanto, para los efectos del mercado, todos los cereales que se retiren del mercado en manos fuertes serán equivalentes para su efecto en los precios á una escasez de la cosecha. En tiempos normales las existencias viejas sirven de contrapeso á esta parte. Hoy siendo muy cortos, poco pueden compensar.

2.ª Que la cosecha no es tan general y universalmente abundante como se ha pintado. El deseo ha sido aquí generador del aserto. En nuestro concepto, tomada la totalidad de España, la cosecha podrá ser corriente, de término medio, pero no grande. Según las noticias de levante, las provincias del litoral mas bien resultan escasas. En la nuestra la recolección del obispado es decididamente mala. En el interior es imposible juzgar todavía pero no vemos motivo para esperar ninguna cosa extraordinaria; suponiendo pues esacto que la cosecha sea corriente resulta que con la consideración anterior, traída á cuenta, debe considerarse como corta para el mercado.

3.ª La especulación va á ser muy fuerte este año. Hay tres razones muy poderosas.

1.ª El incentivo de las utilidades realizadas el año anterior que proporcionan á muchos el deseo y los medios de repetir.

2.ª Las necesidades de los labradores que en la

mayor parte de las provincias necesitan dinero en recolección, y que este año lo hallarán con mas facilidad vendiendo sus frutos á mejor precio del usual.

3.ª Que muerto el comercio, desacreditadas las empresas, agoviada la bolsa, falta campo para empleo lucrativo de los muchos capitales que yacen escondidos é infructíferos entre nosotros, gracias al sistema rentístico que nos rige. Estos se emplearán en gran parte en un negocio que ofrece mucha utilidad y poco riesgo.

4.ª El estado de Portugal tiene que influir poderosamente en todas las provincias cercanas como Estremadura, Salamanca, Galicia etc. Portugal no puede tener trigo ni con mucho para su consumo en el año rural, por razones obvias. Tan luego como se pase la fuerza de la recolección empezará á faltar trigo, y legalmente ó de contrabando, volverá á animarse la fuerte exportación que se hizo en los meses pasados para aquel país. Esto hará subir los precios en las provincias indicadas, y por consecuencia recíproca en Andalucía y el litoral de Levante, que se provee en gran parte de Sevilla, Jerez etc.

5.ª El estado general de Europa respecto á cereales influirá poderosamente, sea que permanezcamos en el bárbaro aislamiento en que hoy estamos por la prohibición bastante incomprensible de importar y exportar, sea que adoptemos un término racional, desechando ámbos absurdos. Ya de Inglaterra dijimos algo en nuestro número anterior. Hoy debemos añadir que noticias recientes infunden temores por su cosecha de trigo amagada del tizon. La Francia es casi indudable que prorrogará la admisión de trigos extranjeros para todo el año rural de 1847 á 1848. En Bélgica etc. lo está. Las noticias de los Estados-Unidos no hacen esperar que en trigos haya demasiada abundancia este año. Del Báltico aún es temprano para calcular. Pero hay suficientes datos para demostrar que no hay que esperar precios bajos en Europa este año, por regla general.

Nuestra opinión, pues, decididamente es, que para fin de año estén los trigos en el litoral de 80 á 90 rvn. y en el interior proporcionalmente. Y que si el invierno es de aguas y se entorpecen las comunicaciones y por tanto la circulación, es muy probable que lleguen los precios por lo ménos al nivel del año que acaba de pasar.

A qué consideraciones dá lugar esta convicción es lo que esplanaremos en nuestros siguientes artículos.—A. de Z.

La importancia del siguiente documento nos obliga á insertarlo en lugar preferente, aunque para ello hemos tenido que retirar otros materiales interesantes. Sin estar conformes con todas las opiniones emitidas en ese informe por su ilustrado redactor, no podemos ménos de conocer su importancia y de recomendar eficazmente su lectura. Su mucha extensión nos ha precisado á dividirlo, ofreciendo insertar la conclusión en el siguiente número.

Sr. Director del Propagador.

Jerez de la Frontera 23 de julio de 1847.

Muy Sr. mio: las doctrinas económicas que con tanta asiduidad é ilustración propaga V. en su útilísimo periódico, enseñan los irrecusables prin-

cipios que del aumento de la riqueza pública se deriva el de la Hacienda, y que mientras mayores sean los productos de las rentas de los Estados, menores imposiciones tienen estos que establecer para nivelar sus gastos. El enlace natural que con aquellas tiene el sistema tributario, y con el vigente la contribución de inmuebles, habiendo evacuado informe sobre el proyecto de ley para subrogarlo, tengo el honor de incluirle copia por si tuviere por conveniente insertarlo para noticia de sus suscritores. Queda á las órdenes de V. su atento S. S. Q. S. M. B.—Pedro Rafael Sorola.

Informe evacuado por don Pedro Rafael Sorola á invitación del Sr. intendente de rentas de la provincia, relativo al que exige la real orden de 7 de junio, al proyecto de ley para subrogar la de la contribución de inmuebles.

La proposición hecha por el Sr. D. Juan Alvarez Mendizabal y otros señores diputados en la sesión de 3 de febrero último para que el gobierno de S. M. remitiera al congreso copias autorizadas de los expedientes generales de las cinco clases de imposiciones que en su origen constituían el sistema tributario vigente, hizo confiar á los pueblos de la punta y radical enmienda porque ansian y suspiran. No por tibieza del celo que demostraron aquellos diputados, sino por una fatalidad que interrumpe el curso de las legislaturas, y aún dentro de él, posterga el punto mas esencial al gobierno y á los gobernados, á las incidencias de la política, siempre explotada por las ambiciones, la esperanza del alivio que concibieron los contribuyentes, ha quedado enervada. La palabra contribución que ha llegado á ser entre nosotros sinónimo á la de ruina, después de significar el pensamiento ó la voluntad de un ministro en el poder para determinarla, y su obstinación para sostenerla, sigue causando los graves males de que el mismo autor se mostrara convencido, y cuya corrección buscara por círculos ominosos y prolongado término. La perjudicial condescendencia que en la anterior legislatura tuvieron los representantes de los contribuyentes autorizando á el gobierno para llevar adelante su plan, sin defender á aquellos con la justicia y la posibilidad calada en los datos estadísticos, ha sido la causa de quedar abandonados á la segur de un servicio público fastuoso é incompatible con el rendimiento de la riqueza pública, que continúa operando en el día.

La garantía que á los pueblos ofrecen los artículos constitucionales, que prescriben al gobierno presentar todos los años á las cortes los presupuestos de gastos é ingresos para su examen y aprobación, es un ente ideal, y el precepto constitucional que le veda imponer, ni cobrar ninguna contribución que no esté autorizada por la ley, es inobservado. Los pueblos gimen y evan reclaman un cumplimiento tan vital á su conservación, y á la del Estado, porque sin hacienda arreglada se conmueve este y se altera la sociedad civil. Aunque sus representantes conozcan estos principios fundamentales, ni los profesan ni los valorizan en beneficio de sus representados, cultivando solo en general sus intereses personales con vituperable abandono de los públicos, porque el cargo de diputado ha llegado á ser el escalon, porque comunmente se sube á los empleos, ascensos, honores y títulos. El estado necesita de una hacienda, y los pueblos de la felicidad, luego los pueblos han de crear y llenar esta hacienda, y el modo de hacerlo sin enriquecerlos,

es la ciencia del gobierno, que en las representativas se asocia con la de aquellos, y con cuyo acuerdo y concesion obran. Este sistema de armonia es de siglos en España, y aún aquel Rey que a la historia causa repugnancia pronunciar su nombre significándolo con decir que no escedió en lo avariento a lo cruel en medio de los abusos y errores con que manchó su reinado, guardó a los castellanos sus venerandos fueros en las cortes del siglo XIV. En ellas, ocho diputados sacados por suerte eran los perceptores de las rentas públicas, cuando se pedían subsidios, por gracia se recojian los votos en particular; si se hallaban tres votos de contraria opinion, no pasaba el impuesto, y no podia volverse a proponer sino despues de cuarenta meses. Pero cuando se pedian por derecho se votaba publicamente y ganaba la pluralidad. Entonces se hablaba por maravedis, y tres sufragios bastaban para librar a los pueblos del aumento de imposiciones, ahora cerca de treseientos acceden a él sin reflexionarlo, sin reconocer y esponer ardorosamente la imposibilidad de sufragarlo, y sin distinguir que no son los servicios de esta época de la menor cuantia, y plazos que lo fué el exigido por Felipe el grande en las cortes de Madrid de 1637 en cantidad de 24 millones pagaderos en seis años, sino de la mayor magnitud que jamás tuvo la nacion, porque trazados por los mismos que los absorben, los han duplicado al máximo que tuvieron en estado normal hasta el anterior reinado.

La historia de la real hacienda de España perdida en la oscuridad de los siglos 13 y 14 privada de formas, y de la legislación más útil que le principiaron a dar los reyes Fernando e Isabel, marchó de administracion en administracion, casi siempre agobiada y en ascendentes empeños y miserias. En 1798 por efecto de la continuacion de la guerra, se encontró en uno de estos frecuentes trances aflictivos ascendiendo a 800 millones de rs. el déficit anual, y uniendo el ministerio a la suya, las esposiciones de D. Diego Gardoqui y de D. Pedro Varela fueren pasadas por el Sr. D. Francisco Saavedra a una junta de examen y propuesta de medios, por cuyo dictamen se facilitaron la salida de tan angustiosa y arriesgada situacion, y los dignos individuos de aquella prepararon el ánimo de S. M. para las medidas que proponian del modo siguiente: "Si, señor, la junta hecha cargo de la repugnancia muy plausible de V. M. a establecer contribuciones, conociendo plenamente cuan desagradable es el ministerio que ejerce en este instante, y previniendo la odiosidad que aunque injusta la aguarda, debe prescindir de todos estos reparos, e igualar su celo a la importancia de las circunstancias. Debe recordar a V. M. que la pusilanimidad de Luis XVI en no exigir oportunamente del clero, de la nobleza, de los acreedores del Estado y de las clases pudientes, el sacrificio que reclamaba el apuro de su erario, lo precipitó en la espantosa revolucion que acabó con su corona, con su vida, y con las mismas clases que se habian querido contemplar. No hay tiempo que perder; señor, para aprovechar tan elocuente leccion, los estados se disuelven por la hacienda, y no hay autoridad que no espere, siempre que no pueda atender a los gastos precisos de su conservacion. ¡Ojalá los ministros que desde tantos años han visto crecer y acrecentarse la deplorable situacion del erario, en vez de paliarla y empeorarla con empréstitos y con la multiplicacion indefinida de papel hubieran contado mas con las virtudes personales de V. M., siempre prontas a admitir cuanto se la presente de mas justo y mas conducente. Por no haberlo hecho así, el daño ha crecido fuera de toda proporcion, y por consiguiente los sacrificios han de ser ahora mayores. La junta ignora, si el que va a proponer, será suficiente, pero a lo menos es el único, que despues de las mas serias meditaciones, ha reconocido por muy eficaz. Este arbitrio, no es otro que un servicio extraordinario por dos años que deberá empezar en 1.º de junio próximo y acabar en igual día de 1800, de una décima en todos los dominios de V. M. de Europa e Indias sobre todos los sueldos, réditos, pensiones del erario, rentas de imposiciones de caudales, ganancias de comercio, y generalmente toda renta de dinero y frutos, preservando únicamente al labrador, al artesano y al jornalero; esto es, a las clases menos acomodadas del Estado: es sobre las pudientes, o las que habiendo disfrutado exclusivamente del erario, han contribuido a sus apuros, y tienen mas intereses en su remedio, que debe recaer esta carga pasagera." Nótase en este sabio dictamen, que original obrará en la secretaria de Estado y del despacho de hacienda de la Peninsula:

1.º El respeto y la timidez con que el Monarca miraba el aumento de la imposicion tributaria que siempre agobia a los pueblos.

2.º La lealtad, ilustracion y eminentes virtudes que adornaban a tan justificados autores.

3.º El computo del rendimiento del arbitrio para igualar el déficit.

Si en situacion tan estrema como en la que se hallaba la nacion al estenderse el informe del que procede la parte copiada; si para salvarla como al trono, del grave riesgo en que la consideraba el ministerio: este, su Monarca, y la junta, obraron con tanta mesura para librarla de él, limitando el suplemento extraordinario a lo puramente indispensable para conseguirlo: ¿porqué nuestros modernos hombres financieros han perdido estos respetos tan sagrados para los pueblos? ¿Por qué sin atender a las calamitosas circunstancias de estos, se les obliga ahora a unos sacrificios enormes e insoportables? ¿Cómo se persuaden, cómo regulan el aumento de la riqueza pública desde aquella a la presente época? ¿Han olvidado que en Trinidad de barlovento, en los cabes de S. Vicente, Finisterre y Trafalgar quedaron abatidas nuestras fuerzas navales por la fortunada Albion? ¿Ven por ventura todavia unidas las Américas a la Metrópoli? ¿Divisan acaso en lontananza aquellas flotas que enriquecieron a la Peninsula y a la Europa? ¿Ven en manos del comercio sobre 300 millones de duros quedados en las insurrecciones del mundo nuevo y apresados por la imprevision de nuestra diplomacia? ¿No cuentan los millones consumidos y los sacrificios, sin ejemplo, heróicos hechos en la guerra de la independencia? Aún sin convalecer de ella, ¿por qué desestiman los que acaban de tener lugar en la lucha fratricida que nos enclavó en la miseria? ¿Qué fomento descubren en nuestra languida agricultura? ¿Cuál en nuestro desfallecido comercio y en nuestro estado fabril? ¿Qué mejoras materiales han dado estos hombres de gobierno a todos los intereses que amortiguados las reclaman como las plantas el riego? Las repentinas fortunas de Madrid los deslumbran, y las exigencias de la multitud de las clases que quieren subsistir de las trabajadoras, no les permiten fijar su vista sobre la desproporcion que hay en la riqueza pública para soportar una exacion que la destruye, y a cuya prueba rehusan venir por los fáciles y naturales medios que existen para demostrarla. El déficit de los 800 millones de reales que queda referido, lo producen dos causas, la primera la detencion en recibir las rentas de las Américas por el riesgo que ofrecia la guerra, las cuales ascendian de 12 a 13 millones de duros, y la segunda la disminucion que experimentaban las de la Peninsula por la paralización del comercio, y el mayor gasto que causaba el mismo estado de guerra. Para cubrirlo se tuvo por bastante el recargo extraordinario de los 1600 millones a que ascendiera el 10 por 100 indicado en los dos años, soportando las Américas y la Peninsula, y si entonces alcanzaba un 10 por 100 en ambos emisferios. ¿Cómo ahora a solo la Peninsula se le quintuplan las contribuciones de nuevas nomenclaturas? Decifren esos mismos hombres que conduzcan a los pueblos a tan inmensos sacrificios, cuál es la ciencia que tienen para fecundizar las riquezas, porque hasta ahora sus actos aparecen por desgracia del país, en abierta contradiccion de la que se forma por los rectos y protectores principios económicos, ellos fijan para las imposiciones las reglas siguientes:

1.º Que no han de medirse los impuestos por lo que los pueblos puedan dar si no por lo que el bien del Estado en una medida legitima necesite para sus inescusables gastos.

2.º Que recaigan sobre objetos de positiva retribucion.

3.º Que se repartan en la justa proporcion de lo que cada individuo posea, evitando las desigualdades odiosas y causantes de inquietudes.

4.º Que el modo de contribuir no sea contrario a aquella libertad natural y civil de que deben gozar los ciudadanos, ya sea por lo que mira a sus personas, y ya por lo que tiende a sus bienes.

5.º Que se adopte aquel método que cuesta menos la recaudacion.

6.º Que se exija en aquel tiempo, y de aquel modo que convenga mas a los contribuyentes.

7.º Que no se recarguen los derechos, porque con ello se alienta el contrabando.

8.º Que se impongan y exijan de modo que no esperimente estorciones, ni violencias el comercio.

9.º Que tampoco lastimen a la industria de los artesanos, ni desaliente a la agricultura,

10.º Que el pago sea fijo y no arbitrario pues esto es un mal real, y un mal de imaginacion porque todo lo que es oscuro e indefinido, excita la desconfianza y el temor. Si con estas y otras semejantes máximas deben formarse los sistemas tributarios que no lleven la disminucion y el esterminio de los contribuyentes, estos pueden decir si las contiene el vigente que los abruma. Que no, dicen todos los de la peninsula, todo lo contrario, esclaman, ninguno de los principios recomendados en la economía, encontramos en él, porque obra diametralmente a ellos, como se evidencia de las opuestas reglas.

Por la 1.ª Se miden los presupuestos por lo que se quiere gastar, y no por lo que se puede pagar.

2.ª Que recaen sobre presuimidos productos de la industria y no en los positivos.

3.ª Que se distribuye en clasificaciones acumulativas, complicadas y de arbitrarias inteligencias.

4.ª Que se sacan las contribuciones como las muelas a hierro y con acerbos dolores, y antes de vencer los periodos naturales.

5.ª Que al 4 por ciento de cobranza se aumenta el 4 por ciento de fondo suplementario que jamás se resarce, los 4 mrs. antes, ahora 2, bajo una misma ley en que por cada real, se incurre en el retardo de algunas horas, de un vencimiento arbitrario, y no del natural, y de pago no liquido, por exigirse a buena cuenta del adeudo que resulte, lo que unido a los apremios, ejecuciones o atropellos a la discrecion y aumento de los opresores, alza el precio de la contribucion en totalidad muy cerca de la mitad, la cual sin ingresar en el erario destroza a los imposibilitados contribuyentes traídos por el poder a una legislación penal, dura y destructora.

6.ª Se exige a veces por la voluntad del gobierno vulnerando el siempre respetable derecho de propiedad, y enagenándola por lo que dan por ella contra las leyes comunes, no derogadas.

7.ª Diganlo los aranceles prohibicionistas por cuya derogacion se clama.

8.ª Responda el comercio legal reducido a especular sobre determinados artículos.

9.ª Hablen los arruinados, y entre ellos un zapatero de viejo, al que sin piedad se le embargaron tres ormas y una mesilla, mas en estado de quema que de otra aplicacion; pero aún siendo incodiciables instrumentos, le servian para adquirir el pan de sus desventurados hijos. Funesto ejemplo que anatematiza al sistema destructor de los hombres.

10. Léase la tabla que al final ofrece el resultado referencial entre las provincias, y dedúzase si puede subsistir por mas tiempo una esacion que deja al propietario en la mitad o menos de sus rentas con la que ha de sustentar, vestir, calzar, curar, educar y asistir en todas las necesidades de la vida y de la muerte, a su familia y reparar a lamisma propiedad para que no decaiga. De los centenares de ministros que dirigieron o destruyeron la hacienda, de España, y entre los mas llenos de conocimientos y de las sublimes cualidades que requiere tan alto destino, figurará y descollará el nombre ilustre del Sr. D. José Canga Argüelles: en la memoria que leyó a las cortes en 1820 presentó a la Hacienda bajo la imagen de un cuerpo compuesto de elementos dislocados, y esplicó las dificultades que ofrece su reforma; si no se derribara; entendiéndolo así, tan informe edificio, reconstruyéndolo sobre los sólidos cimientos que aumentan la prosperidad pública. La necesidad de arreglar el sistema de Hacienda, dice llamó la atencion de los monarcas españoles desde el Sr. D. Carlos I; los consejos supremos, los ministros y los sabios auxiliaron tan gloriosos esfuerzos, pero las resultas de su celo, se limitaron casi siempre a algunas pequeñas reformas, ó al establecimiento de arbitrios y proyectos, cuyo rendimiento no ha compensado los daños que causaba su mortífera constitucion, y los cuales han llegado a nosotros con nombres de tributos y de rentas fijas envueltos en las desatendidas reclamaciones de los contribuyentes. La idea de Ensenada no pudo ser mas dirigida a que los tributos se pagaran en razon de la riqueza de los subditos. Apesar de la rectitud de sus intenciones, y de que se conformaran con los sentimientos del pueblo que siempre desea la igualdad en los repartos de las contribuciones y mira con odio los privilegios que libertan de la carga al que acaso disfruta mayores ventajas en la sociedad, no pudieron llevarse a efecto por las mañas astutas de los interesados en el desorden, por la poca destreza y mala fé de los encargados en la ejecucion, y por la desconfianza que el aparato de un catastro inspiró a los contribuyentes, de modo que a mediados del siglo 18, se

amotinaron las pasiones de los castellanos, al ver que el gobierno adquiría noticias de su riqueza, cuando sus abuelos les habían facilitado tranquilamente al Sr. D. Felipe II. También se frustró la acertada operación intentada por el genio bienhechor del Sr. D. Fernando VI para llevar á efecto la única contribución por las cavilidades é intrigas de la ignorancia y de la mala fé. Partidario como ilustrado el Sr. D. Martín de Garay, de la contribución directa, la planteó bajo denominación de *general* en 1817 y habría arraigado el convencimiento de sus beneficios, si los sucesos políticos en principios de 1820, no la interrumpieran. En una memoria leída al Sr. D. Fernando VII. por el ministro D. Antonio González Salmon en diciembre de 1819 manifestó que esta contribución en sí no escudía á las fuerzas de la nación, ni aumentar el gravamen en que anteriormente sufrían los pueblos: proposición que demostró con varios estados, de los cuales resultó que á cada habitante le correspondía pagar 23 rs. no llegando á 3 por 100 de la riqueza. El erario en el sistema antiguo recibía ménos de lo que hoy recibe y el contribuyente pagaba más. La causa de esta paradoja añadió el autor, está en que la administración de los antiguos impuestos era sumamente complicada y dispendiosa, estando en el arbitrio de los aforadores, el ser ó no, indulgentes con los que deben contribuir: en fin, el pobre pagaba proporcionalmente más que el rico; y ahora sucede lo contrario, como es justo que suceda. Dos resultados emanan de estos datos: el 1.º que cabiendo á 23 rs. cada habitante, siendo estos por la estadística de población 12.286.941, ascendía el producto á 307.173.525, el 2.º que equivaliendo este producido á 3 por 100 sobre el total de la riqueza pública, la evaluación de esta alzada á 6.145.470.500.

Superior fué este cálculo al que era admitido cuando se decía que según las razones que se tomaron despues de bien largas y esquisitas diligencias al tratarse de establecer la única contribución, las utilidades que producían en España las tierras, ganados, edificios de seglares y eclesiásticos en los precios corrientes de aquellos tiempos subían á dos mil millones de reales, sobre poco más ó ménos, y estos despues de reducidos gastos, reparos y desfaleos ordinarios en ganados, edificios y tierras de labor. Como al tiempo que se tomaron las razones de las utilidades de las tierras, ganados y edificios, para el establecimiento de esta clase de contribución, era público en el reino el fin con que se recojian, todos procuraron bajar cuanto les fué posible el tanto de utilidades líquidas.

La falta de la estadística fué, y es el escollo en que perecieron los pensamientos, las tentativas y los ensayos de las contribuciones directas preferibles á las indirectas cuando se posee aquella. Al tratar de esta falta, y del modo posible de suplirla, sin que cause mayor daño y detención en el recaudo, principio á contrariarme al informe que exige la real óden de siete de junio anterior sobre el proyecto de ley presentado á las cortes por el Sr. D. Juan Alvarez Mendizabal y otros Sres. Diputados en 29 de marzo último para subrogar la de 23 de mayo de 1845 en la contribución de inmuebles. Siendo esta una parte del sistema general tributario, al que aludió la proposición referida en la cabeza de este dictamen, y llevando el gobierno el objeto de conocer la opinión dominante en esta provincia sobre el mencionado proyecto, abrazando la contraria que domina á todo el sistema tributario como parte integral de él, he tenido que hacer la reseña de antecedentes y comparaciones, para deducir la gran necesidad de su total y no parcial fundación por las doctrinas económicas que hoy iluminan á la Europa, y que libran á ciencia cierta la felicidad de las naciones que las adoptan.

Dicen los autores del indicado proyecto que el sistema de tomar por tipo el capital de los predios en vez de la renta, es, sin duda, nuevo y no acostumbrado, si bien se ocurre desde luego el mayor de los inconvenientes que se cifra en las ocultaciones y también en los amaños por donde se llega á ellas. Sin duda es inusitado, porque es un contra-principio económico gravar al capital, en lugar de la renta sobre la que han de afectar las imposiciones; pero en nuestras circunstancias y por una escepcion de regla, no perjudicial, con la cualidad de tipo dado y como auxiliar económico á mejorar en la práctica los datos estadísticos que se posean, y que en vez de destruirlos es necesario perfeccionar al menor gasto, puede admitirse, durante el periodo del ensayo, la inversión del óden. Es verdad la de que ménos puede eludirse de la vista el capital de los predios que el producido de sus rentas, aunque una y otra indagación

esté espuesta á no encontrar esta en la plenitud de aquella; pero este riesgo se disminuirá y estinguirá no tanto por los rigores de la comunicación, y confisco como por el efecto de la persuasión y creencia de los contribuyentes á la exactitud y justicia de las bases, porque se regulan las esacciones á que debe inspirarles, enseñarles y sostenerles la conducta del gobierno, depositando en sus manos la cooperación del régimen, porque deban elejirse y fijarse.

No es, pues, la mayor novedad que contiene el proyecto la de cambiar el tipo del capital por el de la renta, sus alteraciones esenciales de práctica alcanzan al erario, y á los contribuyentes de estos modos.

AL ERARIO.

Porque ingresando ahora en él 250 millones de reales por la contribución de inmuebles incluyendo con los productos de los precios rústicos, y urbanos, el del cultivo y la ganadería; esceptuando á este, le brinda con dos ventajas: la una, en el aumento de 22 millones; la otra, en la segregación de la última base que le queda libre para unirla en la general de la de agricultura, en todas sus ramificaciones.

A LOS CONTRIBUYENTES.

Por la notable baja y general regularización que les presenta y afianza el tipo fijo de exacción en toda la Península de 4 al millar sobre el capital de predios rústicos, y 5 en el de urbanos equivalente al 10 por 100 en rentas; reducción bien notable que abrazarán gustosos por la marcada mejora que les resulta de lo que actualmente satisfacen según la indicada tabla lo demuestra. No se penetrarán los efectos contradictorios que causa la descomposición del sistema actual de inmuebles por el presupuesto que se examina, sino los revelaran antecedentes que son irrecusables. El sistema vigente, afectando á los productos de la riqueza urbana, territorial, cultivo y ganadería, los castiga en una escandalosa y desigual escala de $12, 2 = 6/10$ á $49, 3 = 7/10$ por 100. El de subrogación los limita é iguala á 10; contrayéndose á lo urbano y rústico; desprendiendo al cultivo, objeto de consideración para formar otra base y la disminuya 2 por 100 de los 4 de cobranza.

(Concluirá.)

CUESTION ALGOBOCNERA.

Espiritu de la prensa de Madrid.

Con el mayor gusto insertamos dos artículos tomados del *Español* y de la *Guía del Comercio*, por estar enteramente conformes con ambos periódicos en el modo de tratar la cuestión portuguesa, y por creer con sus ilustrados redactores que todos los esfuerzos de nuestro gobierno deben dirigirse especialmente á hacer desaparecer las trabas comerciales que impiden la libre circulación entre ambos pueblos.

Union comercial de España y Portugal.

Las dos penínsulas meridionales no son en realidad más que las fechas con que juegan, en una, Austria y Francia; en otra Francia y la Gran Bretaña. Como dos espadachines que convienen en no atacarse en las partes nobles del cuerpo, los beligerantes están tácitamente de acuerdo en respetar sus límites. Napoleón señalado por la Providencia para infringir todas las reglas, y burlarse de todos los antecedentes, consideró, como indigno de su grandeza, ese pacto egoístico y temporizador.

Dos capitales de grandes potencias aumentaron el número de sus conquistas. Al emprender la tercera sucumbió, y la política europea, advertida por aquellos escarmientos, duplicó sus precauciones, y afianzó más y más su engrandecimiento en la división y flaqueza de las potencias de segundo óden. La división estaba ya hecha por desgracia, en la Península ibérica, y sobre esta base, vino la flaqueza, en alas del influjo extranjero, á sumergirnos en toda clase de desventuras.

Sin embargo, la naturaleza nos había señalado destinos más nobles. Dotándonos de todos los elementos necesarios para adquirir no solo una independencia inatacable, sino una respetable y segura posición, parecía dejar á nuestro cuidado su erección y permanencia. Un territorio compacto, los límites más bien definidos por la infalible traza de

la geografía, á saber mares y montes: ríos abundantes y comunes, identidad de origen genealógico, identidad de peligros externos, identidad de propensiones políticas, todas las partes esenciales que entran en la nacionalidad, atraen de un modo irresistible á las dos naciones hermanas. Deploremos la torpeza lamentable de la mano que rompió estos lazos, y la pérdida que en nuestro sentir no bastaron á compensar las espléndidas conquistas de nuestras armas en el nuevo mundo. Pero ya es tiempo de que tan severas lecciones nos desengañen; ya es tiempo de sacar fruto de tantas y tan amargas experiencias.

No puede haber un hombre de buena fé y recto juicio que al examinar los anales de los últimos siglos y el encadenamiento de males que ellos han desatado sobre nosotros, no perciba en su origen y desenvolvimiento la acción eficaz, constante y asfuta de la influencia extranjera. Y cuenta que nadie nos gana en deseos de multiplicar nuestras relaciones amistosas con las naciones civilizadas; nadie en la persuasión íntima de que el comercio estérno, la emigración, la aclimatación de los adelantados que en todos los ramos están haciendo Francia, Inglaterra y Alemania, son los únicos medios puestos á nuestro alcance, para fecundar nuestra riqueza agrícola, para dar vida á la circulación, para borrar ese espectáculo aflitivo de soledad, de abandono y de miseria que nuestras provincias interiores ofrecen. Este es uno de los grandes objetos que se propone *El Español*, en sus continuas censuras contra el régimen prohibitivo, contra la exajeración de los aranceles, contra la muchedumbre de trabas que nuestro sistema fiscal opondrá á la actividad de los cambios.

Mas este cosmopolitismo se detiene en la barrera de nuestra política. Nuestra política debe ser, no solo española sino peninsular: porque la península es un todo íntegro y homogéneo, y la división artificial de su territorio, no puede extinguir su unidad social, que la creación misma ha revestido de su inextinguible carácter. Dañada una parte de este conjunto, todo el conjunto debe resentirse del daño. Napoleón preparó la conquista de España en Portugal, y el día en que se desplegara la sed conquistadora en Inglaterra, la ruina de Portugal se prepararía en España.

Hay otra consideración de gravísima importancia, que nos convida en el lenguaje más elocuente á la fraternidad de nuestros vecinos. Tal es la cuestión comercial. (*Español núm 925.*)

La cuestión comercial, es una de las consideraciones de progresiva importancia que nos convidan, en el lenguaje más elocuente, á la confraternidad con nuestros vecinos los portugueses.

Nuestra situación mercantil con respecto á Portugal, es una de aquellas peculiaridades características que solo se ven en España. Por una combinación de errores legislativos, de que no presentan ejemplo los anales de la historia, la nación portuguesa, que como limitrofe debía interesarse en nuestra prosperidad, porque esta aumentaría sus cambios, tiene ahora un interés directo en la depresión que ocasionan en nuestro comercio las prohibiciones y los derechos altos. El comercio ilícito que se hace por aquella frontera es incalculable. Favorecenlo eficazmente los accidentes de un terreno quebrado, montuoso y cubierto de espesura y barrancos. Por la parte del Sud, sobre todo, las últimas ramificaciones de la sierra, ofrecen en sus tortuosos senderos y en sus laderas selváticas, un camino preservado da todo riesgo á los infractores de la ley. Así es que la profesión común y notoria de aquellos habitantes y especialmente los de la provincia de Huelva, es el contrabando. Pueblos hay en aquellas escabrosidades donde no hay una casa que no sea una tienda, y á las que acuden á proveerse de ropas las gentes más acomodadas de Extremadura y Andalucía. Uno de ellos que se conoce en las cercanías con el dictado de *Gibraltar de la Sierra*, obtuvo hace pocos años los honores de un sitio, con tropa de línea y artillería de campaña. Los sitiadores se retiraron, conociendo la imposibilidad de luchar con las fuerzas superiores que se habían reunido dentro. La organización de estas cuadrillas es perfecta; sus gefes, conocidos y respetados; su valor, á toda prueba; su popularidad cimentada en la opinión y en las necesidades públicas; sus fardos cuantiosos. Por el centro y por el norte, no es ménos importante la actividad del tráfico. Hay casas muy acreditadas en Lisboa que no reciben más consignaciones que las destinadas al consumo de los españoles. Lo mismo su-

cede en Oporto, de uno de cuyos establecimientos podemos asegurar, por observaciones personales, que en una sola ocasion recibió 40.000 piezas de pana, destinadas esclusivamente para los traficantes de Estremadura y Galicia. Todas estas mercancías pagan derecho de importacion al desembarcar, de modo que el tesoro portugues cobra una parte cuantiosa de lo que debía cobrar el español, y no es este, segun tenemos entendido, el menos importante de sus ingresos. Parece al oír estas cosas, que el don de errar ha llegado entre nosotros á los limites extremos de su capacidad.

La consecuencia natural de estos desatinos, es que en Portugal, tanto la nacion como el gobierno, sacan provecho de nuestros errores, y deben por consiguiente desear su perpetuacion: el gobierno, porque con ellos aumenta su erario; la nacion, porque estas entradas evitan otro tanto del valor en contribuciones. Los pueblos por donde las gallardas cuadrillas de nuestros defraudadores transitan, los reciben con los brazos abiertos; las autoridades los ausilian y protegen, y no pocas familias viven de sus dispendios y generosidad.

En todas las naciones del mundo, la vecindad del territorio se considera como la circunstancia mas favorable para el alimento y estension de las relaciones mercantiles. Asi sucede entre Francia y Bélgica, entre Francia á las provincias prusorenanas, entre las ciudades anseáticas y los estados vecinos. De aquí ha nacido el gran pensamiento de la liga prusiana, en la cual, no ya se amalgaman, sino que se indentifican las mas activas y mas florecientes demarcaciones de la raza germánica.

Con la realizacion del designio que estamos esbozando, desaparecería instantáneamente ese cúmulo de males, de que apenas hemos trazado un bosquejo á nuestros lectores. Si hay dos naciones en el mundo llamadas por la naturaleza á formar un perfecto *Zollverein*, esas dos naciones son Portugal y España. La imposibilidad física de guardar las dilatadas é impenetrables fronteras de cuatro vastas provincias, para lo cual no bastaria un ejército de 40.000 hombres, seria suficiente estímulo para realizar un plan tan benéfico. Tres magníficos rios navegables, comunes á ambos territorios, la semejanza de los productos cambiabiles, la antigüedad de la periferia marítima, la cercanía de los puertos, son otras tantas consideraciones que nos estan llamando imperiosamente á la union comercial. Suponiendo puesta en práctica esta idea, con la indispensable adición de un sistema de aduanas, liberal, favorable á la importacion, y propio de las ideas y de la civilizacion del siglo, en las ventajas que sacarian las dos naciones, resultaria la mas perfecta reciprocidad. Portugal recibiría de España una gran parte de las mercancías francesas, adaptadas á su consumo. Muchas de las inglesas, pasarían por el territorio portugues al español. Las relaciones sociales de ambos pueblos se apreciarían de dia en dia, y el interés individual fortificaria sin cesar la obra de la naturaleza.

(Gaita del Comercio.)

Las rentas de Inglaterra el 5 de julio del corriente año.

Los diarios ingleses del 6 publican el estado de las rentas públicas de Inglaterra en el año que concluyó en 5 de julio de 1847. Hé aquí el resultado comparado con el período correspondiente del año anterior.

	AUMENTO.	DISMINUCION.
Aduana	1.493.887 lbs.	»
Excise	908.886.	»
Tiembre	212.857.	»
Tasa	958.033.	»
Contribucion territorial	308.924.	»
Correo	60.000.	»
Propiedades nacionales	12.000.	»
Productos diversos	114.384.	»
	3.678.071 lbs.	»

Añádese á este aumento de 2.615.817 libras el tributo de guerra pagado por la chica á título de reembolso, y del cual no figura sino una pequeña parte en el presupuesto de 1847.

Por lo que respecta á los cuatro meses desde el 5 de abril al 5 de julio; la situacion no ha sido tan satisfactoria. El aumento sobre los cuatro anteriores meses no ha sido mas que de 41.457 lbs.

En los derechos de aduana ha habido una reduccion insignificante de 4.272 lbs.

Pero eso no tiene nada de extraño si se tienen en cuenta las observaciones siguientes:

1.º Han sido abolidos todos los derechos á la esportacion.

2.º Los derechos sobre la importacion han sido abolidos para las dos terceras partes de los artículos.

3.º Estos han sido abolidos enteramente sobre el trigo, las carnes, la lana y el algodón y todas las otras primeras materias.

4.º Han sido rebajados los derechos sobre todos los artículos de gran consumo como la azúcar, el café etc.

5.º La mayor parte de los derechos de *excise*, han sido disminuidos.

6.º La Inglaterra sufre hoy una crisis que debe necesariamente disminuir los consumos.

7.º Ella emplea en importar trigos libremente gran número de capitales que en otro caso dedicaria á importar otros artículos sometidos á semejados á la tasa.

Teniendo en cuenta todas esas circunstancias y viendo al mismo tiempo el desarrollo que han tenido las rentas públicas, no podrá ménos de conocerse el buen éxito que han tenido las reformas financieras en sentido liberal hechas en Inglaterra por los ministros Peel y Russell.

Oposicion de los ingleses á que en España caduque el sistema prohibitivo.

Los periódicos ingleses, que tan acalorados escribian hace poco tiempo sobre la cuestion algodonera en España, han cesado de ocuparse en ella y empiezan á mirarla con la mayor indiferencia. Uno de nuestros corresponsales de Londres, que ha tenido frecuentes ocasiones de averiguar la opinion del gobierno y del comercio sobre una cuestion que tanto interesa á las dos naciones, nos revela la causa de esta repentina mudanza. Los ingleses están perfectamente convencidos de que el consumo de sus tejidos de algodón en la Peninsula é islas adyacentes no es ni mas ni ménos que el que podria racionalmente esperarse, atendida la suma de nuestra poblacion, sus necesidades y sus aptitudes. Es cierto que este tráfico por su carácter ilegal y surrepticio, aleja de los mercados de la Gran Bretaña los frutos de nuestro suelo, de los cuales ellos han sido, por espacio de siglos, los mas asiduos é importantes consumidores. Mas como quiera que esas producciones puedan fácilmente reemplazarse por las de otros mas afortunados países, el mal que de esta privacion resulta no es para los ingleses.—Es para los españoles, cuya agricultura decaece por falta de venta, cuyos estímulos al trabajo se aflojan por falta de luero y cuyos adelantos en la civilizacion se resienten de esa linea divisoria que nuestra legislacion traza entre nuestras fronteras y costas, y el movimiento mercantil que está hoy vivificando á todas las familias humanas. En ese silencio desdeñoso á que hemos aludido en el ingreso de este artículo, estamos viendo una afrenta que debe rebajarnos á nuestros propios ojos. Ya no se cura la industria estrangera de lo que nuestras leyes dispongan, de las medidas que el gobierno tome para ejecutarlas; poco le importan los rigores de la prohibicion; las luengas y complicadas ritualidades del despacho. Seguro del consumo, no fija sus escrúpulos en los medios que lo alimentan. Otros son los encargados en vencer obstáculos, en frustrar precauciones y en narrostrar peligros. Ella no cuenta con la oftalmia del vista ó con la distraccion del carabimero. Cuenta con el interés del especulador clandestino y con las necesidades de los consumidores. Es un error creer que el verdadero, el verdadero comerciante inglés tome parte en estas negociaciones. El comercio no gusta de importar ni de esportar dinero: deja esta operacion al Banco, que es su region natural. Cuando el comerciante esporta frutos, quiere importar frutos en cambio. De lo contrario, el menor de los inconvenientes que le resultan, es el pago infructuoso del flete.

Al indicar la cooperacion que algunos empleados corrompidos prestan al comercio ilícito, no hacemos mas que sujetarnos á la autoridad de un funcionario español que, escribiendo de oficio al gobierno, y preguntado en nombre de este, ¿por dónde se introduce la mayor parte del contraban-

do? responde lacónicamente, por las aduanas. Y en efecto, la organizacion de estos establecimientos, la muchedumbre de empleados que los pueblan; los innumerables requisitos de su instituto, ofrecen grandes oportunidades al descuido y á la tolerancia, y poderosos alicientes al fraude y al soborno. Los ministros de Hacienda se suceden rápidamente, y ninguno de ellos piensa en la reforma de unos males cuya trascendencia es incalculable. ¿Aguardaremos con esa resignacion estoica tan propia de nuestro temple nacional, el advenimiento de un hombre que siquiera aplique al importante ramo de su atribucion los dictados del sentido comun, ya que no los adelantos de la ciencia y los escarmentos de una experiencia dolorosa?

PROGRESO DE NUESTRAS DOCTRINAS.

Congreso de libre-cambistas en Bruselas.

La reunion de un congreso de economistas y de estadistas de todos los países que debe celebrarse en Bruselas el 16 de setiembre, no es un suceso ordinario y sin consecuencias, sino que tiene una gran significacion social al menos para aquellos que conocen el estado de la cuestion del libre comercio en toda Europa. No se trata solamente en esta ocasion como en otras reuniones de sabios, de discutir tal ó cual cuestion abstracta de filosofia ó tal punto controvertible de la legislacion particular de un país dado, tratándose de una discusion y de una manifestacion mucho mas útil y fecunda en resultados.

Los diversos Estados van á encontrarse sobre el terreno del derecho internacional; sus representantes se proponen discutir el gran problema de la libertad comercial, que no puede ser completamente resuelto sino con ayuda del conocimiento exacto de todas las relaciones entre las diversas fracciones de la familia humana. Los actos del gobierno no dependen hoy del capricho de los hombres encargados del poder, un poco mas temprano un poco mas tarde, la que prevalece es siempre la opinion pública, la conviccion ilustrada de las masas. Asi cuando una verdad política ó económica se apodera de los espíritus y penetra en las conciencias, pronto se abre camino en las regiones oficiales. Estamos persuadidos que eso es lo que al cabo sucederá con la libertad de comercio, y lo estamos tambien de que el congreso de Bruselas apresurará esa venturosa revolucion.

Subsistencias.

Cuando tantos conflictos han causado últimamente el excesivo precio de los granos, cuando todas las probabilidades inclinan el ánimo del público á creer que por desgracia en el próximo invierno se repetirán las escenas pasadas, sosteniendo los trigos un precio de hambre, ¿por qué las autoridades municipales no cuidan de buscar los medios de que la carne, uno de los principales alimentos del hombre, y por cuyo excesivo costo se ven privados de comerla nuestros menestrales, no esté sujeta al monopolio que en nuestras ciudades y principalmente en Cádiz la hacen ser un artículo de lujo? Prescindiendo de otras razones obvias á todas luces que militan en favor del libre comercio del ganado vivo y de las carnes; es necesario tener muy presente que en los momentos en que hay ó se teme una carestía, es preciso suprimir toda clase de derechos y gabelas sobre las sustancias alimenticias, y especialmente sobre aquellas que como la carne pueden en corta cantidad suplir el excesivo precio del pan, siendo al mismo tiempo el alimento mas sano y nutritivo que se conoce. Por causas que no son del caso explicar en Cádiz á título de proteccion se ejerce un monopolio escandaloso en el matadero, del cual resulta que el público paga el artículo, malo por lo general, 25 por 100 mas caro que en los pueblos comarcanos. No decimos mas por hoy, llamando muy especialmente la atencion sobre el asunto á la corporacion municipal y al Sr. gefe político de la provincia.

ERRATA.—En el epigrafe del artículo tercero de este número, plana tercera, columna segunda, línea 44 donde dice *Cuestion algodonera*, debe leerse *Cuestion portuguesa*.

Editor responsable: D. ANDRÉS MERA.